



BASES LEGALES DEL CONCURSO “GWR BADALONA 26 — EL KO MÁS GRANDE DE LA HISTORIA”

PRIMERA. - ORGANIZADOR

El presente concurso/reto —en adelante, el “Concurso” o el “Reto” — es organizado por ACEB, S.A.U. —en adelante, “ACEBSA”, “ACB” o el “Organizador” —, con C.I.F. A-58022864 y domicilio social en Calle Iradier, 37, 08017 Barcelona.

El Reto se desarrollará en colaboración con el Ayuntamiento de Badalona, en el marco de las actividades organizadas con motivo de la Supercopa Endesa Badalona 2026.

A los efectos del intento de récord ante Guinness World Records, el “Record Holder” será exclusivamente ACB/ACEBSA, sin perjuicio de la participación del Ayuntamiento de Badalona como entidad colaboradora en la organización del evento.

En caso de que participen patrocinadores o colaboradores adicionales, estos podrán ser identificados por el Organizador en la página web oficial del Reto o en los materiales informativos del mismo, sin que ello implique que dichos patrocinadores o colaboradores asuman la condición de organizadores, salvo que expresamente se indique lo contrario.

SEGUNDA. - DENOMINACIÓN Y OBJETO DEL RETO

El Reto se denominará públicamente “GWR Badalona 26 — El KO más grande de la historia”.

El Reto consistirá en la celebración de un juego de eliminación directa de baloncesto tipo Knockout, conforme a las reglas estándar aplicables por Guinness World Records para la categoría “Largest game of Knockout basketball”.

El objetivo del Reto será intentar superar la cifra de setecientos once (711) participantes, correspondiente al récord indicado en la documentación del proyecto como referencia a batir.

El Organizador podrá adaptar la denominación pública del Reto, la comunicación promocional y los materiales gráficos o audiovisuales del mismo, siempre que se mantenga la naturaleza esencial de la actividad.



TERCERA. - ÁMBITO TERRITORIAL Y TEMPORAL

El Concurso se desarrollará en la Fan Zone del Olímpic, situada en la Plaza Josep Tarradellas de Badalona, en el entorno del Palau Municipal d'Esports de Badalona, el día sábado 19 de septiembre de 2026.

La apertura de puertas está prevista a las 09:00 horas y el inicio del Reto a las 10:30 horas, sin perjuicio de los ajustes horarios que pueda acordar el Organizador por razones técnicas, operativas, meteorológicas, de seguridad, aforo, coordinación con Guinness World Records o cualquier otra circunstancia organizativa.

La hora límite de acceso será, en todo caso, antes de la finalización de la primera ronda de tiro, sin perjuicio de que el Organizador pueda cerrar el acceso con anterioridad por motivos de aforo, seguridad, control de participantes o correcto desarrollo del Reto.

La duración estimada del Reto será de aproximadamente cuatro horas y media, pudiendo variar en función del número final de participantes, ritmo de eliminación, instrucciones del adjudicador oficial de Guinness World Records o necesidades organizativas.

En caso de lluvia u otras circunstancias meteorológicas adversas, el Organizador podrá trasladar el Reto al interior del pabellón o a cualquier otro espacio alternativo que permita mantener, en la medida de lo posible, la mecánica prevista.

CUARTA. - PARTICIPANTES

Podrán participar en el Concurso aquellas personas que se inscriban válidamente y cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases.

Los menores de edad deberán contar con autorización de sus padres, tutores o representantes legales. En particular, los menores de dieciséis (16) años deberán contar con el consentimiento parental que pueda resultar exigible para la participación en el intento de récord y para la captación y utilización de su imagen durante el desarrollo del Reto.

El Organizador podrá solicitar en cualquier momento la documentación necesaria para acreditar la edad, identidad, autorización de participación, consentimiento parental o cualquier otro requisito aplicable.

No se exige experiencia previa ni nivel deportivo específico para participar, sin perjuicio de que cada participante declara encontrarse en condiciones físicas adecuadas para realizar una actividad deportiva recreativa de lanzamiento a canasta.

Quedan excluidos de la posibilidad de optar al premio aquellas personas que intervengan directamente en la organización, validación, arbitraje, conteo, supervisión o certificación del Reto, así como aquellas que incumplan las presentes bases o las instrucciones del personal organizador.

QUINTA. - INSCRIPCIÓN

La participación en el Reto será gratuita.

La inscripción se realizará a través de la landing web oficial del evento:

- <https://eventos.acb.com/supercopa/2026/record-torneo-ko>

y/o mediante la aplicación o sistema oficial habilitado por Guinness World Records, a través del correspondiente código QR individual.

Las inscripciones estarán disponibles desde el lanzamiento de la landing web del evento, previsto para el 1 de septiembre de 2026, sin perjuicio de que el Organizador pueda modificar dicha fecha por razones técnicas u organizativas.

El Organizador podrá permitir la inscripción presencial el mismo día del evento mediante códigos QR impresos u otros sistemas habilitados al efecto, siempre que existan plazas disponibles y ello sea compatible con la correcta organización, control y validación del Reto.

Cada participante recibirá un código QR individual, que deberá ser presentado y escaneado para acceder a la fila de participación. El código QR será personal, individual y de un solo uso.

Tras el registro y validación, el Organizador podrá entregar al participante una pulsera, dorsal, camiseta conmemorativa u otros elementos identificativos necesarios para el desarrollo del Reto.

La inscripción implica la aceptación íntegra de las presentes bases, de las instrucciones operativas del Organizador, de las reglas aplicables al intento de récord y de las indicaciones del personal organizador, árbitros, stewards, testigos y adjudicador oficial de Guinness World Records.

SEXTA. - MECÁNICA DEL RETO

El Reto se desarrollará conforme a la mecánica estándar del juego de baloncesto denominado Knockout.

Todos los participantes formarán una única fila frente a una única canasta. Los dos primeros participantes de la fila dispondrán de balón. El primer participante lanzará a canasta y, en cuanto suelte el balón, podrá lanzar el segundo participante.

El objetivo de cada participante será encestar antes que el participante que le sigue en la fila. El participante quedará eliminado cuando el siguiente participante enceste antes que él, o en aquellos otros supuestos previstos en las reglas estándar de Knockout aplicables por Guinness World Records, incluyendo, entre otros, airball o falta intencionada.

Una vez eliminado, el participante deberá abandonar la fila y seguir las instrucciones del personal organizador. Los participantes eliminados no podrán repetir ni reincorporarse al Reto.

El juego continuará hasta que quede un único participante no eliminado, que será declarado ganador del Concurso, sin perjuicio de la validación final que corresponda al adjudicador oficial de Guinness World Records respecto del intento de récord.

El Organizador podrá adoptar las medidas necesarias para garantizar el correcto desarrollo del Reto, incluyendo la organización de filas, control de accesos, identificación de participantes, retirada de participantes eliminados, interrupciones temporales, ajustes horarios o cualquier otra medida técnica, deportiva, operativa o de seguridad.

SÉPTIMA. - VALIDACIÓN, CONTEO Y DECISIÓN FINAL

El conteo y validación de participantes se realizará mediante la aplicación oficial GWR Verify, el escaneo del código QR individual de cada participante y el control manual de stewards, voluntarios, árbitros, jueces de baloncesto, testigos independientes y personal designado por el Organizador.

Cada participante será registrado mediante el escaneo de su código QR individual al entrar en la fila. El acceso podrá cerrarse una vez finalizada la primera ronda de tiros o en cualquier momento anterior por razones de control, aforo, seguridad o correcta validación del Reto.

Los lanzamientos y eliminaciones serán validados por los árbitros o jueces de baloncesto designados, bajo la supervisión general del adjudicador oficial de Guinness World Records.

La decisión final sobre la consecución del récord corresponderá exclusivamente al adjudicador oficial de Guinness World Records, una vez finalizada la partida completa, recopiladas las evidencias y verificadas las declaraciones de testigos, stewards y demás documentación requerida.

La no consecución del récord Guinness no afectará a la validez del Concurso ni a la asignación del premio al ganador del juego, siempre que el Reto se haya celebrado y pueda determinarse un ganador conforme a las presentes bases.

OCTAVA. - PREMIO

El premio del Concurso consistirá en un bono doble para la Copa del Rey de Valencia 2027, así como alojamiento para el ganador y su acompañante en los términos que determine ACEBSA.

El premio incluirá dos (2) abonos o títulos de acceso para asistir a la Copa del Rey de Valencia 2027, en la categoría, zona, ubicación, condiciones de acceso y formato que determine ACEBSA conforme a la disponibilidad del evento, así como alojamiento para dos (2) personas durante la Copa del Rey en régimen de sólo alojamiento.

El valor económico aproximado de los dos (2) abonos o títulos de acceso incluidos en el premio asciende a DOS MIL EUROS (2.000,00 EUR), sin perjuicio del valor que corresponda al alojamiento incluido en el premio.

El premio no incluirá desplazamientos, dietas, gastos personales, seguros, transporte local, aparcamiento, ni ningún otro concepto distinto de los accesos y alojamiento expresamente indicados.

El premio es personal e intransferible y no podrá ser canjeado por dinero, ni sustituido por otro producto, servicio o premio distinto, salvo decisión justificada del Organizador por causas técnicas, organizativas, de disponibilidad, seguridad, fuerza mayor o imposibilidad sobrevenida.

El disfrute del premio quedará sujeto a las condiciones generales de acceso, seguridad, ticketing, uso de entradas, normativa del recinto, condiciones del alojamiento y demás condiciones aplicables a la Copa del Rey de Valencia 2027.

NOVENA. - ASIGNACIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO

El ganador del premio será el participante que resulte vencedor del Reto, es decir, el último participante que permanezca en el juego tras la eliminación del resto de participantes.

Una vez finalizado el Reto, el Organizador podrá solicitar al ganador los datos identificativos, de contacto y cualesquiera otros datos necesarios para gestionar la entrega o puesta a disposición del premio.

El ganador deberá aceptar expresamente el premio y facilitar la información requerida por el Organizador dentro del plazo que se le indique. En caso de que el ganador rechace el premio, no facilite los datos necesarios, no acredite el cumplimiento de los requisitos de participación o incumpla las presentes bases, el Organizador podrá declarar el premio desierto.

El premio será entregado o puesto a disposición del ganador en la forma y plazo que determine ACEBSA, una vez se encuentren disponibles los abonos o títulos de acceso correspondientes a la Copa del Rey de Valencia 2027.

El Organizador no se responsabiliza de la imposibilidad de disfrute del premio por causas imputables al ganador o a su acompañante, incluyendo errores en los datos facilitados, imposibilidad de asistencia, pérdida de los títulos de acceso, incumplimiento de las condiciones de acceso o restricciones impuestas por el recinto, autoridades o normativa aplicable.

DÉCIMA. - DERECHOS DE IMAGEN Y CAPTACIÓN AUDIOVISUAL

La participación en el Reto implica que los participantes podrán ser fotografiados, grabados y captados en imagen y/o voz durante la preparación, ejecución, desarrollo, finalización y comunicación del Reto.

El participante autoriza al Organizador a captar, fijar, reproducir, editar, adaptar, comunicar públicamente y difundir su imagen y/o voz, de forma individual o colectiva, en relación con el Reto, el intento de récord Guinness World Records, la Supercopa Endesa Badalona 2026, las competiciones ACB y las acciones informativas, promocionales, institucionales, documentales y de archivo vinculadas a dichas actividades.

La autorización comprenderá la utilización de fotografías, vídeos, grabaciones, piezas audiovisuales, imágenes generales, imágenes de detalle, tomas aéreas, grabaciones de preparación, ejecución y finalización, grabaciones de sistemas de conteo y demás evidencias audiovisuales necesarias para la validación, comunicación y difusión del Reto.

La difusión podrá realizarse a través de los canales oficiales de ACB, páginas web, redes sociales, aplicaciones móviles, newsletters, medios de comunicación, soportes corporativos, materiales promocionales, comunicaciones institucionales, pantallas, videomarcadores y cualesquiera otros soportes vinculados al Reto o a las competiciones ACB.

Esta autorización se concede con carácter gratuito, sin limitación territorial y durante el plazo máximo permitido por la normativa aplicable, sin que genere derecho a contraprestación económica alguna.

En el caso de menores de edad, la autorización de captación y uso de imagen deberá ser prestada por sus padres, tutores o representantes legales en los términos establecidos por el Organizador.

UNDÉCIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El responsable del tratamiento de los datos personales será ACB - Asociación de Clubes de Baloncesto, con CIF G08932253 y domicilio social en Calle Iradier, 37, 08017 Barcelona.

El participante podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos a través del correo electrónico dpd@acb.es.

Los datos personales de los participantes serán tratados con la finalidad de gestionar su inscripción y participación en el Reto, verificar el cumplimiento de los requisitos de participación, controlar el acceso, registrar y contabilizar participantes, gestionar dorsales, pulseras, camisetas u otros elementos identificativos, validar el intento de récord, coordinar la actuación de Guinness World Records, árbitros, jueces, stewards y testigos, gestionar la asignación y entrega del premio, cumplir obligaciones legales y documentar, comunicar y difundir el Reto.

Podrán tratarse datos identificativos, datos de contacto, edad o fecha de nacimiento, código QR individual, talla de camiseta, imagen, voz, fotografías, vídeos, datos relativos a la participación en el Reto, datos necesarios para la gestión del premio y cualesquiera otros datos imprescindibles para la organización, seguridad, validación y documentación del Reto.

La base jurídica del tratamiento será la ejecución de las presentes bases legales, el consentimiento del participante o de sus representantes legales cuando resulte necesario, el cumplimiento de obligaciones legales y el interés legítimo del Organizador en garantizar la seguridad, control, documentación y difusión del Reto.

Los datos podrán ser comunicados a proveedores y colaboradores que intervengan en la organización, validación, seguridad, producción, comunicación o gestión del Reto, incluyendo, en su caso, Guinness World Records, Ayuntamiento de Badalona, proveedores tecnológicos, proveedores de inscripción y QR, empresas de producción audiovisual, fotógrafos, stewards, testigos, árbitros, jueces, empresas de seguridad, proveedores de ticketing y aquellos terceros cuya intervención resulte necesaria para la correcta ejecución del Reto.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para gestionar el Reto y, posteriormente, durante los plazos de prescripción de cualesquiera responsabilidades legales que pudieran derivarse. Las evidencias audiovisuales y documentación necesaria para acreditar el intento de récord podrán conservarse durante el tiempo necesario para su validación, archivo, defensa de derechos e histórico institucional.

Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento mediante comunicación dirigida a dpd@acb.es, adjuntando copia de su DNI, NIE, pasaporte o documento equivalente. Asimismo, podrán presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos a través de www.aepd.es.

DUODÉCIMA. - ACEPTACIÓN DE LAS BASES E INSTRUCCIONES DEL ORGANIZADOR

La inscripción y participación en el Reto implican la aceptación íntegra de las presentes bases legales.

Los participantes deberán respetar en todo momento las instrucciones del Organizador, personal de control, voluntarios, stewards, árbitros, jueces, testigos, personal de seguridad, servicios sanitarios y adjudicador oficial de Guinness World Records.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en estas bases, la desobediencia de las instrucciones del personal organizador, la realización de conductas antideportivas, peligrosas, fraudulentas, violentas, irrespetuosas o contrarias a la buena fe podrá suponer la exclusión inmediata del participante y la pérdida de cualquier derecho sobre el premio.

DECIMOTERCERA. - RESERVA DE DERECHOS

El Organizador se reserva el derecho de excluir del Reto a aquellos participantes que realicen un uso fraudulento, abusivo, irregular o contrario a la buena fe, que alteren o intenten alterar el normal desarrollo del Reto, que participen más de una vez, que utilicen un QR ajeno, duplicado o no válido, o que incumplan las instrucciones de organización, seguridad o validación.

Asimismo, el Organizador podrá modificar, suspender, aplazar, trasladar o cancelar el Reto cuando concurran causas técnicas, organizativas, meteorológicas, legales, sanitarias, de seguridad, fuerza mayor, instrucciones de autoridades, indicaciones de Guinness World Records o cualquier otra circunstancia que impida o dificulte su correcto desarrollo.

En caso de modificación, suspensión, aplazamiento o cancelación, el Organizador informará a los participantes a través de los canales que considere adecuados, sin que ello genere derecho a indemnización, compensación o resarcimiento alguno, salvo que resulte imperativamente exigible por la normativa aplicable.

DECIMOCUARTA. - LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

El Organizador no se responsabiliza de:

- a) Fallos técnicos, errores de conexión, incidencias en la inscripción, generación o lectura de códigos QR, o problemas de acceso derivados de causas ajenas al Organizador.
- b) Inscripciones incompletas, erróneas, duplicadas, fraudulentas o realizadas con datos inexactos.
- c) La imposibilidad de participar por llegada fuera de plazo, cierre de acceso, aforo completo, falta de documentación, ausencia de consentimiento parental o incumplimiento de requisitos.
- d) La no consecución del récord Guinness World Records.

- e) Decisiones técnicas, deportivas o de validación adoptadas por árbitros, jueces, stewards, testigos o adjudicador oficial de Guinness World Records.
- f) Daños, lesiones o perjuicios derivados de la participación cuando no sean imputables directamente al Organizador.
- g) Pérdida, deterioro o sustracción de objetos personales de los participantes.
- h) Imposibilidad de disfrute del premio por causas imputables al ganador o a su acompañante.
- i) Cambios de fecha, sede, formato, categoría, ubicación o condiciones de acceso de la Copa del Rey de Valencia 2027 por causas organizativas, normativas, técnicas, de seguridad o fuerza mayor.
- j) Incidencias derivadas de plataformas, aplicaciones, servicios tecnológicos o proveedores de terceros.

DECIMOQUINTA. - SEGURIDAD Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Los participantes deberán actuar con diligencia, prudencia y respeto hacia el resto de participantes, personal organizador y asistentes.

El Organizador podrá impedir la participación o expulsar del recinto a cualquier persona que, a su juicio, no se encuentre en condiciones adecuadas para participar, incumpla las normas de seguridad, ponga en riesgo a terceros, altere el orden, dificulte el desarrollo del Reto o realice conductas antideportivas o peligrosas.

Cada participante declara que participa voluntariamente y que no padece condición física o médica que le impida realizar una actividad deportiva recreativa de lanzamiento a canasta. En caso de duda, el participante deberá abstenerse de participar.

DECIMOSEXTA. - LEGISLACIÓN APLICABLE Y FUERO

El presente Concurso se rige por la legislación española.

Para cualquier controversia derivada de la interpretación, validez, eficacia o ejecución de las presentes bases, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, salvo norma imperativa en contrario.